

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA

Previo. - Las presentes condiciones generales serán de aplicación para aquellos productos que se hayan adquirido a partir del 1 de enero de 2022.

Garantía limitada. Realturf garantiza a toda persona física o jurídica que adquiera sus productos (en lo sucesivo “el Comparador”) que, bajo condiciones normales, los productos de Realturf cumplirán con los niveles adecuados de estabilidad UV y de tracción durante el periodo aplicable de garantía descrito en el documento adjunto. Para fines de esta garantía, un producto cuya resistencia a la tensión original no se reduce en más del 50% se considera que han mantenido su estabilidad UV y resistencia a la tracción.

El periodo de garantía difiere según el producto y la situación geográfica del mismo, garantizando desde dos (2) hasta diez (10) años, a reparar y/o sustituir el producto, dependiendo de factores como son las características técnicas, el uso y la ubicación geográfica o exposición solar del lugar donde se instala el césped artificial.

El periodo aplicable de garantía empieza a contar desde la fecha de finalización de la instalación del producto, o bien tras la confirmación de recepción del producto por parte del consumidor mediante la firma de los documentos de recepción de mercancía. La garantía cubre producto, y no la instalación, trabajos del terreno o personal. Realturf no se responsabiliza de instalaciones de terceros.

I. Compromiso. Esta garantía está limitada a tareas de reparación o reposición (tras estudio del caso concreto y a criterio de Realturf) siendo éstas las únicas alternativas disponibles. No se efectuarán reembolsos de dinero. En caso de sustitución, Realturf suministrará el producto en el lugar indicado por la otra parte quien asumirá el coste del envío (si fuera un envío internacional se realizará ex Works), y se hará cargo del precio de compra del producto de sustitución durante los dos (2) primeros años desde el inicio de la garantía, si bien transcurridos dos (2) años desde dicho inicio, será el Comprador el que deba probar el defecto en el producto para activar la garantía. Pasados los dos (2) años, en caso de sustitución, Realturf suministrará el producto en sustitución bajo la modalidad que ha quedado expuesta, y se hará cargo del precio de compra del producto de sustitución multiplicado por una fracción cuyo numerador sería el número de meses restantes hasta finalizar el periodo de garantía y cuyo denominador sería el número total de meses de dicho periodo. El Comprador deberá abonar la parte del precio de compra que no haya asumido Realturf. En ningún caso Realturf está obligado a retirar o deshacerse del césped defectuoso, a instalar el nuevo, ni a pagar los costes derivados de las tareas mencionadas.

Solo para el caso de que el producto tenga una garantía de 10 años se aplicará la siguiente tabla, para el resto de los periodos de garantía deberá calcularse con la fórmula anterior.

- AÑO 1- 100% del costo de reparación o reposición
- AÑO 2- 100% del costo de reparación o reposición
- AÑO 3- 80% del costo de reparación o reposición
- AÑO 4- 70% del costo de reparación o reposición
- AÑO 5- 60% del costo de reparación o reposición
- AÑO 6- 50% del costo de reparación o reposición
- AÑO 7- 40% del costo de reparación o reposición
- AÑO 8- 30% del costo de reparación o reposición
- AÑO 9- 20% del costo de reparación o reposición
- AÑO 10- 10% del costo de reparación o reposición

El Comprador deberá abonar la parte del precio de compra que no haya asumido Realturf. En ningún caso Realturf está obligado a retirar o deshacerse del césped defectuoso, a instalar el nuevo, ni a pagar los costes derivados de las tareas mencionadas.

II. Conceptos no cubiertos por la garantía. Esta garantía no será de aplicación (I) a aquellos productos que no se ajusten a los usos normales establecidos para los mismos, y se utilicen confines distintos a su actividad deportiva o de jardinería, (II) en los casos en los que se hayan producido daños durante el manejo, almacenaje, transporte, instalación o reparación inadecuados, salvo que sea Realturf o sus agentes autorizados los que hayan llevado a cabo dichas acciones, ni (III) cuando se produzcan defectos o se causen daños, imputables al Comprador y debidos a:

- (1) Quemaduras, cortes, accidentes, actos vandálicos, abuso, negligencia o descuido.
- (2) Diseños inadecuados o defectuosos de la sub-base del terreno de deporte.
- (3) Defectos de drenaje o deficiencias en la sub-base y/o la circundante.
- (4) Uso o abrasión causada por una sub-base inadecuada.
- (5) Reflejos de espejos y/o cristales en el producto.
- (6) Uso de niveles o tipos de productos de relleno incorrectos (de conformidad con los laboratorios independientes, tales como IBV o LABOSPORT, u otros acreditados por Realturf).
- (7) No mantener los productos de relleno en su nivel correcto (de conformidad con los laboratorios independientes, tales como IBV o LABOSPORT, u otros acreditados por Realturf) indicados en la ficha técnica de producto.
- (8) Cualquier reacción química dañina para el Producto que hayan causado los materiales de relleno.
- (9) La utilización de equipos de deporte o calzado inadecuados.

- (10) La utilización de la superficie de juego con fines distintos a aquéllos para los que fue concebida e instalada.
- (11) La aplicación de métodos de limpieza inadecuados.
- (12) La utilización de productos químicos o de limpieza, herbicidas o pesticidas.
- (13) El rango de exposición solar es superior a 200W/m².
- (14) Causas de fuerza mayor u otras condiciones que se escapen del control de Realturf.
- (15) Un fenómeno de pos-fibrilación durante o con posterioridad a la instalación con fines distintos a los de colocar los materiales de relleno o;
- (16) No haber mantenido, protegido o reparado adecuadamente los Productos según las instrucciones de mantenimiento entregadas al Comprador.
- (17) Defectos derivados del almacenamiento del producto, con independencia a que se produzcan en el almacén de Realturf o del comprador, por un plazo superior a tres (3) meses una vez ha sido adquirido.
- (18) Cualquier defecto que se produzca por almacenar el producto en unas condiciones de conservación inapropiadas, contrarias a las indicaciones dadas por los trabajadores de Realturf o las indicadas en la ficha técnica del producto.

Cualquier producto de césped artificial desarrollados para la práctica de pádel por parte de Realturf, están fabricados para contar con el mínimo de arena indispensable, lo que proporciona una función técnica y deportiva determinada. Debido a que las pistas de pádel están rodeadas por cristales, y estos pueden ser de características que difieren en cuanto a sus propiedades técnicas y orientación, cuando la pista se encuentra instalada en el exterior, puede resultar que la refracción de la radiación solar incidente modifique las propiedades del producto. Por tanto, cualquier afección al césped causada por esta circunstancia, considerada ajena a la fabricación del producto, queda excluida de la garantía.

Todos los productos sufrirán el desgaste habitual producido por el uso. Además de los factores mencionados anteriormente, el desgaste del producto dependerá, entre otras cosas, de la intensidad con la que se use.

Se considera una intensidad normal de uso 30 horas semanales siempre y cuando a cada usuario correspondan como mínimo 125 metros cuadrados de terreno. La garantía de Realturf no cubre el desgaste producido por el uso habitual. Realturf no será responsable por ninguna garantía que el Comprador haya emitido o realizado a favor de terceros, incluyendo, entre otras, las garantías relativas a la vida útil de los productos. El Comprador deberá leer atentamente las versiones más actualizadas de los documentos y materiales de información sobre los productos Realturf, y deberá cumplir con las recomendaciones de mantenimiento y de optimización del rendimiento. En caso contrario, es posible que sea causa de exclusión de la garantía.

III. Limitación de responsabilidad. La responsabilidad total de Realturf con respecto a cualquier producto defectuoso no sobrepasará en ningún caso el precio de compra del mismo. Realturf no será en ningún caso responsable, ya sea por lo dispuesto en un contrato o con arreglo a responsabilidades, por acto ilícito extracontractual (incluyendo, entre otros, actos de negligencia), ni bajo cualquier otra circunstancia legal (incluyendo, entre otras, responsabilidad estricta y/o teoría de equidad), de la pérdida de beneficios o ingresos, pérdida de uso o pérdidas económicas similares, ni de los daños indirectos, especiales, incidentales, consecuentes, punitivos o similares derivados del uso, condiciones, posesión, rendimiento, mantenimiento, falta de entrega o retraso en la entrega de los productos, siempre que los mismos no sean imputables a Realturf.

IV. Garantía única. La garantía indicada anteriormente es la única garantía válida que existe con respecto a los productos Realturf y sustituye a cualquier otra garantía, oral o escrita, de cualquier índole, que pudiese afectar a dichos productos. Las soluciones de defectos por medio de reparación y/o sustituciones propuestas en el apartado 2 del presente documento son las únicas obligaciones que adquiere Realturf con respecto a estos productos, y las únicas soluciones a las que podrá optar el Comprador de conformidad con esta garantía, salvo estipulación en contrario contenida en el presente documento. Realturf no asume ninguna otra garantía con respecto a sus productos, ni de manera explícita ni implícita, incluyendo, entre otras, garantías de comerciabilidad, de aptitud para fines determinados o de no incumplimiento de los derechos de terceros.

V. Activación de la garantía. En el caso de que se diese un supuesto de aplicación de garantía con arreglo a las condiciones recogidas en la presente, el Comprador deberá activarla con arreglo a lo contemplado en los siguientes puntos:

- (1) El Comprador deberá poner en conocimiento de Realturf no más tarde de los siguientes diez (10) días a aquél en el que tuviera conocimiento del daño, identificando el daño o defecto sufrido por el producto, y acompañándolo con I) original de la garantía, II) factura de compra, III) copia del albarán de entrega, y IV) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento en el que se describan los trabajos realizados.
- (2) En caso de discrepancias entre las partes, éstas de común acuerdo designarán a un perito con experiencia en el sector de césped artificial y valoración de patologías y daños derivados de los mismos, para que realice un informe para la determinación de la causa de la patología, así como la inexistencia de cualesquiera causas de exclusión contempladas en la presente garantía, para lo que se le deberá facilitar el presente documento junto con las fichas técnicas y demás documentación que haya remitido Realturf. El coste de la valoración será sumido inicialmente por Realturf quien será quien contrate al perito. Si finalmente se determinase la inexistencia de un supuesto de aplicación de la garantía, el coste total será asumido por la otra parte.

- (3) Dicho informe deberá ser encargado en el plazo de diez (10) días a aquél en el que tuviera conocimiento del daño, y deberá ser realizado en los siguientes treinta (30) días siguientes a su encargo. En caso de desacuerdo sobre designación de Perito, se acudirá al Colegio de Técnicos con competencias del lugar en el que radique el producto para que por sorteo se designe a un perito.

Realturf podrá, igualmente, someter a la pericia de la citada empresa cualquier otra circunstancia que pudiera considerar relevante para determinar la aplicación o no de la garantía.

- (4) Realturf, a la vista del Informe, que no tendrá un carácter vinculante para ninguna de las partes, dispondrá de siete (7) días para comunicar si acepta o no la reclamación del Comprador. En caso de aceptarla, deberá comunicar en el mismo plazo las actuaciones de reparación o sustitución en aplicación de la garantía.

El cumplimiento de los puntos y plazos anteriormente expuestos será condición *sine qua non* de activación de la presente garantía.

VI. Modificaciones. Esta garantía y los términos y condiciones estándar de venta de Realturf constituyen el acuerdo íntegro y final de las partes relativo a la calidad y al rendimiento de los Productos y serán considerados la única garantía válida con respecto a los mismos. Ningún distribuidor, comercial ni cargo similar está autorizado a emitir garantías que no estén cubiertas por las disposiciones del presente documento, ni a ampliar los periodos de garantía aquí estipulados, ni a cambiar, variar, enmendar o ampliar las disposiciones de la presente garantía. Todo cambio, modificación o ampliación de la presente garantía habrá de realizarse por escrito y el documento resultante deberá estar firmado por un representante autorizado de Realturf.

VII. Cláusula de renuncia. El hecho de que Realturf no ejerza alguno de los derechos o facultades estipulados en el presente documento o no adopte las soluciones legales indicadas en el mismo, o de que se retrase en su ejercicio o adopción, no implica que renuncie a los mismos. El ejercicio parcial o único de alguno de los derechos, facultades o soluciones legales por parte de Realturf no implica la prohibición de ejercicio futuro de otros derechos, facultades o soluciones.

VIII. Cláusula de divisibilidad. En el caso de que alguna de las disposiciones de la presente garantía, o parte de las mismas, se considere ilegal, inválida o inaplicable por orden judicial de un tribunal competente, el resto de las disposiciones o de las partes seguirán siendo válidas, tendrán efecto legal y constituirán el acuerdo vinculante entre las partes con respecto al objeto del presente documento.

IX. Cesión. El Comprador no podrá transferir, traspasar ni ceder de cualquier otra manera la totalidad o parte de los derechos aquí indicados sin el consentimiento previo por escrito de Realturf. La presente garantía se establece en beneficio de Realturf y el Comprador o sus respectivos sucesores y cesionarios legales, y constituye un documento vinculante para las partes. Única y exclusivamente el comprador y no subcompradores ni terceros podrá realizar reclamaciones de conformidad con la presente garantía.

X. Legislación y Jurisdicción aplicable. Las condiciones y apartados contemplados en la presente garantía se regirán e interpretarán conforme al derecho y legislación española.

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que en Derecho les pudiera corresponder, sometiendo expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Elche (Alicante) la resolución de cualquier controversia o reclamación que pudiera surgir con respecto a la interpretación o ejecución de la garantía.

XI. Notificación de reclamaciones. Aquellas reclamaciones que se realicen de conformidad con la presente garantía se han de presentar por escrito en los dos (2) meses siguientes a la fecha en la que se hubiese descubierto el supuesto defecto, e irán acompañadas de factura de venta a cliente final, o bien justificante de la fecha de instalación con todos los datos posibles sobre la instaladora. A continuación, se indica la dirección a la que se ha de remitir toda la documentación:

Realturf Systems SL, Av. Antigua Peseta 131, 03114 Alicante (Spain), calidad@realturf.com
Realturf no tendrá que asumir los costes ni gastos en los que hayan incurrido el Comprador o terceros con respecto a las pruebas, inspecciones o consultas realizadas por el Comprador o terceros. Realturf tendrá a su vez la facultad de enviar a un profesional para la revisión del defecto in situ.

** Realturf se reserva el derecho de explicar y modificar los puntos arriba indicados.